



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

328

RESOLUCIÓN

546

~~04 OCT~~ 2017

"Por medio de la cual se inicia un trámite administrativo para declarar compatibilidad pensional o para aplicar la subrogación de una mesada pensional de sobrevivientes por compatibilidad con COLPENSIONES"

**El Rector (e) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y**

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de la Resolución 260 de 2006 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas declaró el beneficio de pensión de sobreviviente a los causahabientes y herederos del señor JOSE FREDY NUPIA GUERRERO, en particular a su cónyuge sobreviviente la señora SANDRA LILIANA DIAZ CORREA quien se identifica con la C.C. No. 65.753.957, a sus menores hijos KAREN VALENTINA NUPIA DIAZ quien se identifica con la NUIP No. 1.000.252.921, DARLY HASBBLEIDY NUPIA DIAZ quien se identifica con la NUIP No. 99080106498, CRISTIAN CAMILO NUPIA SANCHEZ quien se identifica con la T.I. No. 95100431042 y HOLDAND JEFFREY NUPIA GALICIA quien se identifica con la T.I. No. 96032807280.

Que en virtud de las Resolución 59533 de 2008, modificada en lo pertinente por la resolución GNR269618 del 24 de octubre de 2013 del I.S.S. hoy COLPENSIONES, reconoció pensión de sobreviviente a los causahabientes y herederos del señor JOSE FREDY NUPIA GUERRERO, en particular a su cónyuge sobreviviente la señora SANDRA LILIANA DIAZ COREA quien se identifica con la C.C. No. 65.753.957, a sus menores hijos KAREN VALENTINA NUPIA DIAZ quien se identifica con la NUIP No. 1.000.252.921, DARLY HASBBLEIDY NUPIA DIAZ quien se identifica con la NUIP No. 99080106498, CRISTIAN CAMILO NUPIA SANCHEZ quien se identifica con la T.I. No. 95100431042 y HOLDAND JEFFREY NUPIA GALICIA quien se identifica con la T.I. No. 96032807280.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un Ente Universitario Autónomo que antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 tenía a su cargo el pago de

by f



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

546 04 OCT 2017

pensiones de jubilación de sus empleados públicos y trabajadores oficiales, por lo cual, es una entidad a la que se aplican las normas de saneamiento fiscal en materia de pensiones dictadas por la Ley 1371 de 2009. ✓

Que a través del informe de auditoría modalidad especial seguimiento pensiones enviado por la Contraloría de Bogotá D.C., en el mes de Agosto de 2014, por medio del cual indica expresamente que: *"Del régimen jurídico de la compartibilidad pensional puede concluirse que (i) las pensiones extralegales otorgadas después del 17 de Octubre de 1985 tienen vocación subrogatoria, esto es que la pensión de jubilación otorgada por el empleador se entiende que es compartida con el instituto hasta que el trabajador cumpla con los requisitos de ley para acceder a la pensión de vejez, excepto en aquellos casos en que las partes hayan pactado lo contrario; (ii) que una vez el ex trabajador reunía los requisitos legales y obtenga el reconocimiento de la pensión de vejez el empleador se libera de su obligación si la prestación reconocida es igual o mayor a la que él venía cancelando y (iii) que antes del 15 de Octubre de 1985, la pensión de jubilación se entendía como una prestación extralegal, que no se subrogaba al reconocimiento que hiciera que la pensión de vejez el Instituto de Seguros Sociales, pues subsistía junto a esta, a no ser que se estableciera pacto en contrario.* ✓

(...)

Así las cosas, la Universidad no puede continuar pagando el valor total de la pensión que reconoce en parte el 1.55, y teniendo conocimiento de dicha situación se genera un mayor valor pagado por concepto de doble pensión, que reciben los jubilados de/a UDFJC.

A su vez el artículo 128 de la Constitución Política a la letra indica: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas".

Que la subrogación por compartibilidad y la compatibilidad pensional son conceptos que para las entidades estatales tienen su fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política y en particular por el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos consagrado en la Ley 4 de 1992, en regímenes pensionales de excepción a la Ley 100 de ✓



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

546

04 OCT 2017

1993, en el origen de las cotizaciones de la pensión de vejez y la posible incompatibilidad entre la pensión de jubilación y la pensión de vejez.

Que para efectos de garantizar los derechos de los beneficiarios de la pensión de sobreviviente del señor JOSE FREDY NUPIA GUERRERO se hace necesario determinar la compatibilidad de las prestaciones que reconocieron la sustitución pensional, o sí por el contrario es deber y obligación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicar la compatibilidad por ser las prestaciones incompatibles y de carácter compartida.

Que tanto en el sector privado como público cualquier variación en la pensión de un particular debe respetar los trámites administrativos a efectos de garantizar los derechos de contradicción y defensa de los ciudadanos, como su posible variación, reliquidación, subrogación o revocatoria, pues pueden afectar los derechos fundamentales de particulares, que deben ser respetados y preservados por la administración pública.

Que conforme lo ha definido la Corte Constitucional en sentencia C-258 de 2013 cualquier variación patrimonial de una pensión debe estar precedida por un procedimiento administrativo que tenga como consecuencia la posibilidad de tomar decisiones que sean susceptibles de ser controvertidas ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

La Contraloría Distrital, conforme a hallazgos con, incidencia disciplinaria, fiscal y penal a (sic) evidenciado el posible pago de dobles pensiones por haberse evidenciado que existen pensiones de jubilación reconocidas por la UDFJC, verificándose que dichos pensionados gozan del beneficio de pensión de vejez otorgada por el ISS y/o COLPENSIONES.

Determina el órgano de control que no es posible que reciba la pensión por parte de la Universidad Distrital y El ISS hoy COLPENSIONES. Debido a que por prohibición constitucional nadie puede percibir doble erogación del estado, con lo cual se incumple la normatividad referente a la compatibilidad pensional consagrada en el artículo 45 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 10 del Decreto 4937 de 2009 y el artículo 5º del Decreto 813 de 1994:

*"Así las cosas, es oportuno aclarar que, conforme lo establece la Ley 100 de 1993, no es factible que una persona pueda percibir de manera coetánea tanto la pensión de Jubilación por parte de su antiguo empleador, y posteriormente, cuando se cumplan los requisitos de ley, acceder a la contingencia para obtener la pensión de vejez.*

Handwritten initials and marks: "X", "6", and "by".



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

546 04 OCT 2017

Que es menester tener en cuenta que conforme a las circunstancias de asignación de la pensión de la sustitución pensional, se tiene que determinar la posibilidad de determinar la compatibilidad pensional, que es exclusiva de las pensiones otorgadas por entidades públicas y que se sustenta en los regímenes de excepción consagrados por la Ley a la prohibición de doble asignación por parte del Estado consagrada en el artículo 128 de la Constitución Política.

Que con sustento en los pronunciamientos de las altas cortes de nuestro país, y lo reglado por el actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 se debe agotar un procedimiento administrativo a efectos de determinar la compatibilidad de la pensión otorgada por el I.S.S o COLPENSIONES y la pensión otorgada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que para efectos de la posible subrogación de la sustitución pensional, se ordenará a la División de Recursos Humanos de la U.D.F.J.C. liquidar y establecer las diferencias existentes entre el valor reconocido tanto por COLPENSIONES como por la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, a fin de determinar la diferencia a cargo de la Universidad si a ello hubiere lugar, así como los valores girados de más al pensionado a partir de la inclusión en nómina.

Que mediante certificaciones que se adjuntan a este acto administrativo COLPENSIONES aporta documentos que contienen la información relacionada de las personas que se han declarado las sustituciones pensionales por parte de esa entidad pública.

Que conforme al artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales; Que esa norma además define que contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos en vía gubernativa y que en todo caso el interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

Que conforme a la Sentencia C-034 de 2014 de la Honorable Corte Constitucional se señaló que la facultad de aportar pruebas definida en el Artículo 40 C.P.A.C.A., se refiere a toda la actuación administrativa, e incluso al momento de ejercer los recursos de reposición o apelación contra el acto definitivo, lo que posibilita el ejercicio de aportar pruebas y controvertirlas, bajo el respeto de los derechos de contradicción y defensa.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

546

04 OCT 2017

Que como parte del inicio de este procedimiento administrativo se ordenará comunicar a los causahabientes del pensionado a efectos de que ejerzan el derecho de contradicción advirtiéndoles que pueden pronunciarse sobre el sustento del presente acto administrativo y a solicitar la práctica de las pruebas que consideren pertinentes.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar un procedimiento administrativo al cual se vinculará a la señora SANDRA LILIANA DIAZ CORREA quien se identifica con la C.C. No. 65.753.957, a sus menores hijos KAREN VALENTINA NUPIA DIAZ quien se identifica con la NUIP No. 1.000.252.921, DARLY HASBBLEIDY NUPIA DIAZ quien se identifica con la NUIP No. 99080106498 (estos últimos serán vinculados y representados legalmente por su madre SANDRA LILIANA DIAZ CORREA), CRISTIAN CAMILO NUPIA SANCHEZ quien se identifica con la T.I. No. 95100431042 quien será vinculado y representado legalmente por su madre, señora LUZ AVENEDI SANCHEZ MONTEALET y HOLDAND JEFFREY NUPIA GALICIA quien se identifica con la T.I. No. 96032807280 será vinculado y representado legalmente por su madre, señora ODETTE MARGARITA GALICIA MURILLO todos ellos causahabientes y herederos del señor JOSE FREDY NUPIA GUERRERO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 93.126.509 con el fin de determinar si la sustitución pensional de la que son beneficiarios en virtud de pensión otorgada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es compatible con pensión de sobreviviente otorgada por I.S.S. hoy COLPENSIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de esta resolución a las señoras SANDRA LILIANA DIAZ CORREA, LUZ AVENEDI SANCHEZ MONTEALEGRE y ODETTE MARGARITA GALICIA MURILLO, haciéndoles saber que contra el presente Acto Administrativo NO PROCEDE el Recurso en vía gubernativa por cuanto el mismo es un acto administrativo de trámite.

**ARTÍCULO TERCERO.** Decretar la práctica de las siguientes pruebas, que deberán surtirse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la expedición de la resolución:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

546

04 OCT 2017

- Oficiase a la División de Recursos Humanos para que en el término improrrogable de 10 días aporte copia de las resoluciones por las cuales se ha definido la situación pensional del señor JOSE FREDY NUPIA GUERRERO y de sus causahabientes y herederos, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 93.126.509.
- Oficiase a COLPENSIONES para que en el término improrrogable de 10 días aporte copia la Resolución 59533 de 2008 por medio de la cual se reconoció pensión de sobreviviente a los causahabientes y herederos del señor JOSE FREDY NUPIA GUERRERO.

**ARTÍCULO CUARTO.** INCORPORESE COMO PRUEBA DOCUMENTAL al procedimiento administrativo el oficio del DRH 1339-2017 del 14 de junio de 2017 suscrito por Jefe de la División de Personal de la Universidad Distrital en el cual se certifica el otorgamiento de sustitución pensional, copia de oficio del 12 de septiembre de 2016 emitido por COLPENSIONES suscrito por la señora Gloria Stella Duran Castillo Gerente Nacional de Gestión Documental que contiene certificación de pago de pensión de sobreviviente de JOSE FREDY NUPIA GUERRERO, copia de la Resolución GNR269618 del 24 de octubre de 2013 y copia de historial de cotizaciones del señor JOSE FREDY NUPIA GUERRERO al sistema de prima Media con prestación definida.

**ARTÍCULO QUINTO.** NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente resolución a efectos de que en el término de 10 días hábiles contados desde su comunicación los causahabientes y herederos del señor JOSE FREDY NUPIA GUERRERO aporten los documentos y soliciten las pruebas que quieran hacer valer en este procedimiento administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** DELÉGUESE en el Vicerrector Administrativo y Financiero la facultad de adelantar este procedimiento administrativo y de practicar las pruebas que considere pertinentes para finiquitar el procedimiento administrativo. Deléguese a la Secretaría General la facultad de adelantar los trámites de notificación de las diferentes providencias que se dicten en el trámite conforme los ritos que ordenan los Artículo 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Comuníquese a COPENSIONES, el contenido de la presente resolución para que, como tercero eventualmente interesado se pronuncie sobre el procedimiento administrativo y haga valer las pruebas que considere pertinentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

546

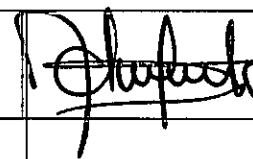
04 OCT 2017

**ARTÍCULO OCTAVO.** Surtido el trámite probatorio, otorgar un plazo de cinco días hábiles para que haga valer las consideraciones que en su sentir deben ser tenidos en cuenta por esta administración para tomar la decisión que en derecho corresponda.

04 OCT 2017, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ  
Rector (e)

by

Revisó	EDUARD FINILLA RIVERA	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Secretario General (e)	
Proyecto	JUAN PABLO MURCIA DELGADO	Asesor Jurídico Vicerrectoría Administrativa	

310





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

IE-16090  
1339  
DRH -2017

Bogotá D.C., junio 14 de 2017

Doctor  
**EDUARD PINILLA RIVERA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Presente

**ASUNTO: Respuesta a solicitud Radicado IE-15449-17**

Reciba un atento saludo. En atención a su oficio y una vez consultado el sistema de manejo virtual de hojas de vida se remite adjunta, la certificación solicitada.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**  
Jefe División de Recursos Humanos

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró	Martha Borda Castillo	C.P.S. D.R.H	ABC
Vo.Bo.	Álvaro Ramón Becerra Guarán	Profesional Especializado	

MARSA

72031  
10:21 ca



Nombre Causante	N° de Resolución Pensión de Jubilación	Sustitutos Nombres	N° de Resolución Reconocimiento de Sustitución	Dirección Residencia
Mercado Romero Jiro Antonio C.C 17,005,755	104/93	Maria Teresa Rico de Mercado(E) C.C 41363272 BTA	253/2003	Kra 4 Bis # 95 - 66
		C.C 80,197,148		
		Gonzalez(HI)		
Blanco Rivero Luis Ernesto C.C 17076831	1279/1994	C.C 41,312,289 (E)	189/2015	Cll 123 # 11 - 33 Apto-204
		C.C 1,126,984,547 (HI)		
Jimenez Morales Alvaro C.C 2,890,849	030/1991	Ma Mercedes Helena Suarez de Jimenez (E) C.C 41,306,256	296/2007	Transv 2 # 112 - 30 Apto 403 - Tr A
Parra Gacharna Felix Ignacio C.C 2,898,068	514/1994	Nelly Gregorievna Vorobiova (E) C.E 129,958	374/2014	Diagonal 127 B # 72 - 91
		Maritza Elena Garcia Lopez (CP) C.C 28,846,025		
Zuñiga Guerra Hebert C.C 71142	617/1994	Gloria Ma Niño Tocancipa C.C 41,419,927	234/2010	Kra 69 D # 24 C - 50 Apto 803 Bloq 5
Polo Teleche Hernando C.C 2,916,324	458/1994	Ma Isabel Moreno Martinez C.C	173/2011	Kra 85 A # 83 - 47 Csa Española
		Mery Restrepo de Polo C.C 20,096,427		
Aragon Torres Harold C.C 2,404,939	1330/1994	Gonzalez de Aragon Beatriz C.C 22,250,190	488/2012	Cll 100 # 53 - 68 Apto 101
Clavijo Perafan Jose Miguel C.C 2,531,484	019/1990 P.Invalidez	Mary Merino de Clavijo C.C	671/1991	Cll 147 # 31 - 71 Apto 301
Renteria Garrido Jorge Enrique C.C 2,927,259	236/1979	Sara Genoveva Matiz de Renteria C.C 20,136,126	182/1996	Kra 53 # 128 C 62
Verastegui Garcia Jaime Enrique C.C 120,471		Teresa de Jesus Perdomo de Verastegi C.C 20,008,353	429/2001	Cll 96 # 41 - 22 Edf Rincon de los Andes
Nupia Guerrero Jose Freddy C.C 93.126.509		Sandra Liliana Diaz Correa ✓ C.C. 65.753.957	260/2006	Kra 104 # 13 D 57 MZ 3 - Csa 43
		Karen Valentina Nupia Diaz		
		Darly Hasbbleidy Nupia		

1470

0

		Cristian Camilo Nupia Sanchez Holdand Jefrey Nupia Galicia		
Rodriguez Colmenares Jaime Enrique C.C 19,171,190		Leonór Hernandez Hernandez C.C 37,824,333	378/2001	Kra 73 # 7 A - 33 Int 123
Paris Espinosa Roberto C.C 17,103,484	1326/1994	Patricia Silva de Paris C.C 41,546,440	310/2013	Kra 6 # 35 - 37
Medina Camacho Carlos Arturo C.C 17,076,756	018/1990 P.Invalidez	Ortencia Prieto de Medina C.C 27,577,731	946/1992	Transv 33 # 146 - 23
Beltran Julio C.C 95,401	327/1991	Ana Celia Castro C.C 20,040,210	118/1999	Kra 19 C # 9 - 56
Panqueva Tarazona Javier C.C 8,386,148	417/1998	Luz Mary Hoyos Herrera C.C 24,309,697	233/2010	Kra 85 B # 22 - 35
Luis Alejandro Suarez Copete C.C 17,192,270		Ilma Baquero Garzon C.C 21,218,291	289/1997	Kra 61 # 128 - 58 Tr I Apto 302
Paiba Porras Juan de Jesus C.C 17,064,573	445/1997	Beatriz Romero de Paiba C.C 41,311,443	444/2013	CII 57 # 96 D 08 Apto 303
Prada Hernandez Oscar Alirio C.C 13,815,527	053/1997	Consuelo Muñoz Rigueros C.C 51,792,677	242/2015	Celular: 3104868201
		Paula Dayana Prada Muñoz C.C 1,125,229,581 (HI)		
		Ana Maria Prada Muñoz T.I 99011712475 (HI)		

MPC

0





Universidad Distrital Francisco José de Caldas

IE 27812

3385

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2016

Doctor:  
EDUARD PINILLA RIVERA  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Ciudad

Ref: Traslado respuesta a derecho petición Colpensiones- pensión de sobrevivientes

En atención al derecho de petición de la referencia, Colpensiones remitió la correspondiente respuesta, la cual me permito trasladar para lo de su conocimiento y competencia, dentro de las actuaciones administrativas tendientes a determinar la compatibilidad o incompatibilidad pensional entre la pensión de jubilación reconocida por la Universidad y las reconocidas por Colpensiones.

Así mismo, se procedió por esta Rectoría a levantar relación que da cuenta sobre dicha respuesta, de:

- Cuáles fueron los casos atendidos sobre los que Colpensiones remitió las correspondientes Resoluciones de reconocimiento
- En cuáles de ellos se reconoció por Colpensiones pensión de sobreviviente y en cuáles indemnización sustitutiva
- La relación de los nombres de los pensionados sobre los cuales dicha entidad no remitió ninguna información.

De tal relación se adjunta lo pertinente a fin de facilitar exhaustivo seguimiento y dar curso por su dependencia del trámite que en cada caso corresponda.

Cordialmente.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ  
Rector (e)

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Fecha: 29 SEP 2016  
Hora: 10:30 AM  
No. de Folios: 12759

Adjunto lo enunciado en el artículo 24 de la Ley

Elaboró:	Patricia Osorno Rojas	Contratista - Asesora Rectoría	
----------	-----------------------	--------------------------------	--



Bogotá D.C., 12 de Septiembre de 2016

Señor (a)  
**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
Carrera 7 N° 40b-53 Edificio Sede Admon Piso 10  
Bogota D.C

Referencia: Radicado No. 2016\_7492371  
Ciudadano: JAIRO ANTONIO MERCADO ROMERO Y OTROS  
Identificación: Cédula de ciudadanía 17005755 Y OTROS  
Tipo de Trámite: Respuesta a Solicitud de correspondencia

Respetado(a) señor(a):

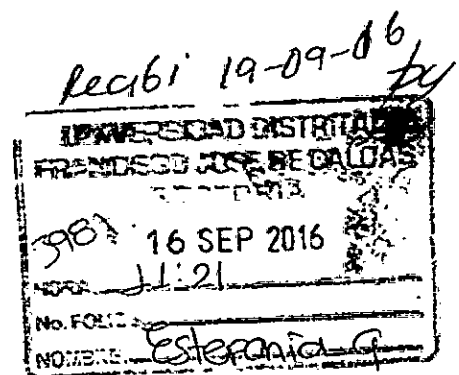
Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES. En respuesta a su petición según radicado señalado en la referencia, cuya pretensión se basó en: "Copia de Resoluciones de Pension" de manera atenta nos permitimos adjuntar copia de los documentos solicitados.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC) o comunicarse con la línea de atención telefónica, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

*Gloria S. Durán C.*

**GLORIA STELLA DURAN CASTILLO**  
Gerente Nacional de Gestión Documental (A)  
Anexos: 54 Folios  
Elaboró: Yeimy Tunjano Hernández, Analista 2  
Aprobó: John Freddy Mora, Profesional Master 5



Ven por tu futuro

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77  
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90  
www.colpensiones.gov.co

VERIFICADO



**GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS**

**COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE:**

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, se logró constatar que al señor **NUPIA GUERRERO JOSE FREDY (Q.E.P.D.)** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93126509** y Afiliación No.: **993126509000**, se le concedió **PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE**, mediante acto administrativo No. **59533 de 2008**, cuyo ingreso a nómina se ejecutó en el mes de enero de 2009.

Que actualmente se encuentra en estado retirado por su fallecimiento ocurrido el 21 de Enero de 2007.

Estado: **Retirado.**

La presente se expide a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2015.

**DORIS PATARROYO PATARROYO**

Proyecto: Juan Arteaga





**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2015**  
**ACTUALIZADO A: 06 mayo 2015**

**INFORMACIÓN DEL AFILIADO**

Tipo de Documento: <b>Cédula de Ciudadanía</b> Número de Documento: <b>93126509</b> Nombre: <b>JOSE FREDY NUPIA GUERRERO</b> Dirección: <b>CARRERA 7 N 40 53</b> Estado Afiliación: <b>Novedad de pensión</b>	Fecha de Nacimiento: <b>26/06/1968</b> Fecha Afiliación: <b>26/07/1995</b> Correo Electrónico: Ubicación:
---	--

**RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR**

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/07/1995	30/09/1995	\$ 386.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/10/1995	31/10/1995	\$ 516.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/11/1995	31/01/1996	\$ 234.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/02/1996	29/02/1996	\$ 679.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/03/1996	31/03/1996	\$ 286.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/04/1996	31/01/1997	\$ 289.000	42,86	0,00	0,00	42,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/02/1997	31/05/1997	\$ 360.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/06/1997	31/07/1997	\$ 442.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/08/1997	31/10/1997	\$ 442.270	12,86	0,00	0,00	12,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/11/1997	31/12/1997	\$ 442.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/01/1998	31/03/1998	\$ 454.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/04/1998	30/04/1998	\$ 802.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/05/1998	31/08/1998	\$ 758.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/09/1998	30/09/1998	\$ 219.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/10/1998	28/02/1999	\$ 573.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/03/1999	31/07/2000	\$ 678.000	57,57	0,00	0,00	57,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/08/2000	31/12/2000	\$ 751.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/01/2001	31/01/2001	\$ 760.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/02/2001	28/02/2001	\$ 1.791.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD LIBRE	01/03/2001	31/03/2001	\$ 1.351.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/04/2001	30/06/2001	\$ 843.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/07/2001	30/09/2001	\$ 1.756.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/10/2001	31/10/2001	\$ 2.903.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/11/2001	31/12/2001	\$ 1.756.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/01/2002	28/02/2002	\$ 893.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/03/2002	31/03/2002	\$ 2.040.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/04/2002	30/04/2002	\$ 1.433.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/05/2002	31/05/2002	\$ 1.472.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/06/2002	30/06/2002	\$ 1.433.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/07/2002	31/08/2002	\$ 992.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/09/2002	31/10/2002	\$ 1.433.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/11/2002	31/12/2002	\$ 992.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/01/2003	31/01/2003	\$ 2.195.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/02/2003	28/02/2003	\$ 1.674.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/03/2003	31/03/2003	\$ 1.631.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/04/2003	30/04/2003	\$ 2.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/05/2003	31/05/2003	\$ 1.307.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/06/2003	30/06/2003	\$ 2.459.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/07/2003	31/07/2003	\$ 1.889.000	4,29	0,00	0,00	4,29



**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2015**  
**ACTUALIZADO A: 06 mayo 2015**

**C 93126509 JOSE FREDY NUPIA GUERRERO**

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/08/2003	31/10/2003	\$ 1.318.220	12,86	0,00	0,00	12,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/11/2003	30/11/2003	\$ 1.259.157	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/12/2003	31/12/2003	\$ 1.141.028	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/01/2004	31/01/2004	\$ 1.418.658	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/02/2004	29/02/2004	\$ 1.420.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/03/2004	31/08/2004	\$ 1.448.747	25,71	0,00	0,00	25,71
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/09/2004	31/10/2004	\$ 1.389.517	8,57	0,00	0,00	8,57
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/11/2004	30/11/2004	\$ 1.340.499	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/12/2004	31/12/2004	\$ 1.242.465	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/01/2005	31/01/2005	\$ 1.389.516	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/02/2005	28/02/2005	\$ 1.389.517	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/03/2005	31/07/2005	\$ 1.487.672	21,43	0,00	0,00	21,43
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/08/2005	31/08/2005	\$ 1.486.484	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/09/2005	30/09/2005	\$ 1.485.212	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/10/2005	31/10/2005	\$ 1.485.120	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/11/2005	30/11/2005	\$ 1.446.587	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/12/2005	31/12/2005	\$ 1.340.620	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/01/2006	31/01/2006	\$ 1.583.425	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/02/2006	28/02/2006	\$ 1.586.821	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/03/2006	31/03/2006	\$ 1.590.231	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/04/2006	30/04/2006	\$ 1.590.259	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/05/2006	31/05/2006	\$ 1.590.287	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/06/2006	30/06/2006	\$ 1.590.315	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/07/2006	31/07/2006	\$ 1.590.794	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/08/2006	31/10/2006	\$ 1.591.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/11/2006	30/11/2006	\$ 1.540.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/12/2006	31/12/2006	\$ 1.438.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITA	01/02/2007	28/02/2007	\$ 48.000	0,14	0,00	0,00	0,14
<b>[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:</b>								<b>576,29</b>

Si usted laboró en entidades del sector público antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y estas no cotizaron a Colpensiones (Antes ISS), el presente reporte de Historia Laboral no reflejará esos periodos; por lo tanto, para ser tenidos en cuenta al momento de solicitar el reconocimiento pensional, deberá anexar los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales expide el correspondiente empleador. Para mayor información Ingrese a [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995**

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[11] Identificación Aportante	[12] Nombre o Razón Social	[13] RA	[14] Período	[15] Fecha De Pago	[16] Referencia de Pago	[17] IBC Reportado	[18] Cotización	[19] Cotización (Mora Sin Intereses)	[20] Nov	[21] Días Rep	[22] Días Cot	[23] Observación
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199507	10/08/1995	50000701007886	\$ 386.400	\$ 45.900	-\$ 2.300		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199508	11/09/1995	54172701001456	\$ 386.400	\$ 44.500	-\$ 3.700		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199509	11/10/1995	54172701001710	\$ 386.400	\$ 48.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199510	10/11/1995	54172701001979	\$ 516.306	\$ 62.100	-\$ 2.400		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199511	11/12/1995	54172701002263	\$ 233.848	\$ 28.400	-\$ 800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199512	09/01/1996	50000701009686	\$ 233.848	\$ 27.900	-\$ 1.300		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199601	13/02/1996	54172701002792	\$ 233.848	\$ 30.800	-\$ 800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199602	12/03/1996	54172701003120	\$ 678.505	\$ 88.900	-\$ 2.800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado



**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2015**  
**ACTUALIZADO A: 06 mayo 2015**

**C 93126509 JOSE FREDY NUPIA GUERRERO**

[1] Identificación Aportante	[12] Nombre o Razón Social	[13] RA	[14] Período	[15] Fecha De Pago	[16] Referencia de Pago	[17] IBC Reportado	[18] Cotización	[19] Cotización Mora Sin Intereses	[20] Nov	[21] Días Rep	[22] Días Cot	[23] Observación
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199603	11/04/1996	54172701003333	\$ 286.115	\$ 37.800	-\$ 800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199604	10/05/1996	54245812000899	\$ 289.252	\$ 38.000	-\$ 1.000		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199605	12/06/1996	54172701003762	\$ 289.252	\$ 37.400	-\$ 1.600		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199606	11/07/1996	51006101011108	\$ 289.252	\$ 39.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199607	13/08/1996	55202601002571	\$ 289.252	\$ 38.100	-\$ 900		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199608	12/08/1996	54172701004413	\$ 289.252	\$ 38.100	-\$ 900		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199609	11/10/1996	53200401025595	\$ 289.252	\$ 38.200	-\$ 800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199610	13/11/1996	54172705000248	\$ 289.252	\$ 38.200	-\$ 800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199611	11/12/1996	54172705000443	\$ 289.252	\$ 38.800	-\$ 200		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199612	13/01/1997	54245812001314	\$ 289.252	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199701	11/02/1997	54172705000829	\$ 289.252	\$ 38.800	-\$ 200		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199702	10/03/1997	23025101004296	\$ 359.812	\$ 47.400	-\$ 1.200		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199703	10/04/1997	54172712001610	\$ 359.812	\$ 47.400	-\$ 1.200		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199704	13/05/1997	51008901009829	\$ 359.812	\$ 47.300	-\$ 1.300		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199705	11/06/1997	54245812001541	\$ 359.812	\$ 47.500	-\$ 1.100		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199706	11/07/1997	54172705002017	\$ 442.270	\$ 58.100	-\$ 1.600		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199707	12/08/1997	51008902000576	\$ 442.270	\$ 58.100	-\$ 1.600		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199708	09/09/1997	50001301012548	\$ 442.270	\$ 63.749	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199709			\$ 0	\$ 0	-\$ 59.706		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199710			\$ 0	\$ 0	-\$ 59.706		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199711	17/12/1997	50001301013036	\$ 442.270	\$ 63.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199712	13/01/1998	50001301013144	\$ 442.270	\$ 63.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199801	26/02/1998	50001301013281	\$ 453.850	\$ 59.200	-\$ 2.100		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199802	12/03/1998	50001301013418	\$ 453.850	\$ 60.400	-\$ 900		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199803	13/04/1998	50001301013545	\$ 453.850	\$ 60.100	-\$ 1.200		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199804	12/05/1998	50001301013711	\$ 802.149	\$ 107.300	-\$ 1.000		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199805	09/06/1998	50001301013841	\$ 758.068	\$ 99.000	-\$ 3.300		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199806	13/07/1998	50001301014023	\$ 758.068	\$ 100.500	-\$ 1.800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199807	06/08/1998	50001301014148	\$ 758.068	\$ 99.000	-\$ 3.300		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199808	09/09/1998	50001301014328	\$ 758.068	\$ 99.300	-\$ 3.000		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199809	13/10/1998	50001301014517	\$ 219.317	\$ 28.700	-\$ 900		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199810	10/11/1998	50001301014667	\$ 572.824	\$ 74.900	-\$ 2.500		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199811	09/12/1998	50001301014744	\$ 572.824	\$ 74.900	-\$ 2.500		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199812	08/01/1999	50001301014861	\$ 572.824	\$ 74.600	-\$ 2.800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199901	09/02/1999	50001301015044	\$ 572.824	\$ 73.700	-\$ 3.700		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199902	10/03/1999	50001301015166	\$ 572.824	\$ 73.700	-\$ 3.700		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199903	12/04/1999	50001301015316	\$ 677.568	\$ 88.900	-\$ 2.600		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199904	10/05/1999	50001301015417	\$ 677.568	\$ 88.900	-\$ 2.600		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199905	11/06/1999	50001301015609	\$ 677.568	\$ 90.000	-\$ 1.500		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199906	09/07/1999	50001301015664	\$ 677.568	\$ 88.800	-\$ 2.700		30	20	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199907	10/08/1999	50001301015871	\$ 677.568	\$ 88.900	-\$ 2.600		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199908	08/09/1999	23023001011834	\$ 677.568	\$ 89.300	-\$ 2.200		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199909	08/10/1999	23023001012173	\$ 677.568	\$ 87.800	-\$ 3.700		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	199910	09/11/1999	23023001012479	\$ 677.568	\$ 87.500	-\$ 4.000		30	28	Pago aplicado al periodo declarado



**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2015**  
**ACTUALIZADO A: 06 mayo 2015**

C 93126509 JOSE FREDY NUPIA GUERRERO

[11] Identificación Aportante	[12] Nombre o Razón Social	[13] RA	[14] Período	[15] Fecha De Pago	[16] Referencia de Pago	[17] JBC Reportado	[18] Cotización	[19] Cotización Mora Sin Intereses	[20] Nov	[21] Días Rep	[22] Días Cot	[23] Observación
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	199911	09/12/1999	23023001012696	\$ 677.568	\$ 87.500	-\$ 4.000		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	199912	04/01/2000	23023001012864	\$ 677.568	\$ 87.800	-\$ 3.700		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200001	08/02/2000	23023001013166	\$ 677.568	\$ 88.900	-\$ 2.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	NO	200002	09/03/2000	23023001013427	\$ 677.568	\$ 89.700	-\$ 1.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200003	07/04/2000	23023001013673	\$ 677.568	\$ 88.500	-\$ 3.000		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200004	08/05/2000	23023001013901	\$ 677.568	\$ 88.500	-\$ 3.000		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200005	13/06/2000	50001301017481	\$ 677.568	\$ 91.300	-\$ 200		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200006	30/08/2000	50001301017536	\$ 677.568	\$ 91.400	-\$ 100		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200007	08/08/2000	23023001014564	\$ 677.568	\$ 91.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200008	11/09/2000	23023001014941	\$ 750.578	\$ 104.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200009	06/10/2000	23023001015116	\$ 750.578	\$ 101.300	-\$ 100		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200010	10/11/2000	23023001015455	\$ 750.580	\$ 101.300	-\$ 100		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200011	07/12/2000	23023001015826	\$ 750.580	\$ 101.300	-\$ 100		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200012	11/01/2001	23023001015918	\$ 750.580	\$ 101.300	-\$ 100		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200101	12/02/2001	23023001016256	\$ 760.099	\$ 100.900	-\$ 1.700		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200102	09/03/2001	23023001016534	\$ 1.790.725	\$ 241.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD LIBRE	NO	200103	10/04/2001	23023001016803	\$ 1.351.203	\$ 182.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200104	09/05/2001	23023001017012	\$ 843.000	\$ 113.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200105	08/06/2001	23023001017363	\$ 843.000	\$ 113.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200106	10/07/2001	23023001017692	\$ 843.000	\$ 112.100	-\$ 1.700		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200107	09/08/2001	23023001017955	\$ 1.756.000	\$ 237.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200108	07/09/2001	23023001018243	\$ 1.756.000	\$ 237.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200109	09/10/2001	23023001018564	\$ 1.756.000	\$ 237.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200110	09/11/2001	23023001018917	\$ 2.903.000	\$ 391.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200111	10/12/2001	23023001019567	\$ 1.756.000	\$ 237.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200112	09/01/2002	23023001019810	\$ 1.756.000	\$ 237.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200201	08/02/2002	54172725007466	\$ 893.000	\$ 120.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200202	11/03/2002	23023001020386	\$ 893.000	\$ 121.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200203	08/04/2002	54172725008081	\$ 2.040.000	\$ 275.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200204	09/05/2002	54172725008461	\$ 1.433.000	\$ 193.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200205	12/06/2002	23023001021246	\$ 1.472.000	\$ 198.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200206	09/07/2002	23023001021477	\$ 1.433.000	\$ 193.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200207	09/08/2002	23023001021663	\$ 992.000	\$ 137.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200208	09/09/2002	23023001021832	\$ 992.000	\$ 133.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200209	08/10/2002	23023001022360	\$ 1.433.000	\$ 193.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200210	12/11/2002	23023001022605	\$ 1.433.000	\$ 193.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200211	09/12/2002	54185525005459	\$ 992.000	\$ 133.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200212	10/01/2003	23023001023186	\$ 992.000	\$ 133.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200301	11/02/2003	23023001023479	\$ 2.195.000	\$ 296.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200302	10/03/2003	23023001023729	\$ 1.674.000	\$ 223.100	-\$ 2.900		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200303	08/04/2003	23023001023994	\$ 1.631.000	\$ 219.201	-\$ 984		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200304	09/05/2003	23023001024296	\$ 2.293.000	\$ 308.500	-\$ 1.100		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200305	10/06/2003	23023001024615	\$ 1.307.000	\$ 175.600	-\$ 800		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200306	08/07/2003	23023001024863	\$ 2.459.000	\$ 330.400	-\$ 1.600		30	30	Pago aplicado al periodo declarado



**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2015**  
**ACTUALIZADO A: 06 mayo 2015**

C 93126509 JOSE FREDY NUPIA GUERRERO

[11] Identificación Aportante	[12] Nombre o Razón Social	[13] RA	[14] Período	[15] Fecha De Pago	[16] Referencia de Pago	[17] IBC Reportado	[18] Cotización	[19] Cotización Mora Sin Intereses	[20] Nov	[21] Dias Rep	[22] Dias Cot	[23] Observación
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200307	11/08/2003	23023001025120	\$ 1.889.000	\$ 254.254	-\$ 761		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200308	08/09/2003	23023001025368	\$ 1.318.220	\$ 176.468	-\$ 1.492		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200309	08/10/2003	23023001025722	\$ 1.318.220	\$ 177.960	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200310	11/11/2003	54185525006905	\$ 1.318.220	\$ 177.960	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200311	09/12/2003	23023001026286	\$ 1.259.157	\$ 179.511	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200312	09/01/2004	23023001026647	\$ 1.141.028	\$ 154.039	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200401	09/02/2004	54185525007267	\$ 1.418.658	\$ 205.850	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200402	08/03/2004	23023001027200	\$ 1.418.657	\$ 205.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200403	12/04/2004	23023001027482	\$ 1.449.747	\$ 210.213	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200404	10/05/2004	23023001027740	\$ 1.449.747	\$ 210.213	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200405	08/06/2004	23023001027953	\$ 1.449.747	\$ 215.029	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200406	12/07/2004	23023001028264	\$ 1.449.747	\$ 213.217	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200407	09/08/2004	23023001028465	\$ 1.449.747	\$ 212.065	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200408	08/09/2004	23023001028700	\$ 1.449.747	\$ 215.502	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200409	08/10/2004	23023001028958	\$ 1.389.517	\$ 201.480	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200410	09/11/2004	23023001029185	\$ 1.389.517	\$ 201.806	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200411	09/12/2004	01004303001969	\$ 1.340.499	\$ 195.428	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200412	30/12/2004	23023001029596	\$ 1.242.465	\$ 181.023	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200501	08/02/2005	23023001030071	\$ 1.389.516	\$ 208.427	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200502	08/03/2005	23023001030429	\$ 1.389.517	\$ 212.728	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS	NO	200503	08/04/2005	23023001030767	\$ 1.487.672	\$ 223.151	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS	NO	200504	10/05/2005	23023001031145	\$ 1.487.672	\$ 223.151	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS	NO	200505	09/06/2005	23023020000218	\$ 1.487.672	\$ 223.151	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS	NO	200506	11/07/2005	23023020000574	\$ 1.487.672	\$ 223.151	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS	NO	200507	08/08/2005	23023020000843	\$ 1.487.672	\$ 223.151	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS	NO	200508	08/09/2005	23021220005599	\$ 1.486.484	\$ 222.973	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS	NO	200509	10/10/2005	23025020000974	\$ 1.485.212	\$ 222.782	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS	NO	200510	04/11/2005	23023020001609	\$ 1.485.120	\$ 222.768	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200511	07/12/2005	23023020001962	\$ 1.446.587	\$ 216.988	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200512	29/12/2005	01004302004855	\$ 1.340.620	\$ 201.093	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200601	08/02/2006	23023020002577	\$ 1.583.425	\$ 245.431	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200602	08/03/2006	23023020002892	\$ 1.586.821	\$ 244.897	-\$ 1.060		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FCO JOSE DE C	NO	200603	07/04/2006	23023020003241	\$ 1.590.231	\$ 246.486	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200604	08/05/2006	01004302005316	\$ 1.590.259	\$ 246.490	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200605	07/06/2006	23023020003949	\$ 1.590.287	\$ 246.494	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200606	11/07/2006	23023020004357	\$ 1.590.315	\$ 246.482	-\$ 17		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200607	09/08/2006	23023020004665	\$ 1.590.794	\$ 246.573	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200608	08/09/2006	83020000051163	\$ 1.591.000	\$ 246.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200609	06/10/2006	83020000064267	\$ 1.591.000	\$ 246.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200610	10/11/2006	83020000074938	\$ 1.591.000	\$ 246.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200611	11/12/2006	83020000087610	\$ 1.540.000	\$ 238.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200612	10/01/2007	83020000102803	\$ 1.438.000	\$ 222.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	NO	200702	08/03/2007	83P20000143211	\$ 48.000	\$ 7.400	-\$ 40	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado

---

### LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADA

**Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador:** este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

**Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

11. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
12. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
13. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
14. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
15. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
16. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker referencia de pago PILA).
17. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
18. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
19. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
20. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
21. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
22. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
23. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 201368003188781

**GNR 269618**  
**24 OCT 2013**

Por la cual estudia un expediente administrativo

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que con ocasión del Decreto No. 2013 de 2012 se ordenó la liquidación del Instituto de Seguros Sociales.

Que el Decreto No. 2013 de 2012 dispuso que el Instituto de Seguro Social, entregara a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, las solicitudes pendientes de decisión a 28 de septiembre de 2012.

Que dentro de la información recibida del Instituto de Seguro Social en liquidación se nos ha entregado el expediente correspondiente a la solicitud de pensión de NUPIA GUERRERO JOSE FREDY.

Que con ocasión del fallecimiento del señor(a) **NUPIA GUERRERO JOSE FREDY**, quien en vida se identificó con CC No. 93126509, ocurrido el 21 de enero de 2007, se presentaron las siguiente(s) persona(s) a reclamar la pensión de Sobrevivientes:

Que el día 17 de diciembre de 2007, solicito pensión de sobrevivientes **NUPIA SANCHEZ CRISTIAN CAMILO** identificado (a) con TARJETA IDENTIDAD No. 95100431042, con fecha de nacimiento 04 de octubre de 1995, en calidad de Hijo(a) Menor de Edad, y representado legalmente por su señora madre **SANCHEZ MONTEALEGRE LUZ AVENEDI**, quien se identifica con CC No. 65785439, solicitud que se efectuó con radicado Nro. 201368003188159.

**GNR 269618**  
**24 OCT 2013**

Que el día 9 de enero de 2008, se presentó la señora DIAZ CORREA SANDRA LILIANA identificado (a) con CEDULA CIUDADANIA No. 65753957, con fecha de nacimiento 16 de octubre de 1971, en calidad de cónyuge superviviente. Así mismo, NUPIA DIAZ KAREN VALENTINA identificado (a) con TARJETA IDENTIDAD No. 1000252921, con fecha de nacimiento 10 de mayo de 2001; y NUPIA DIAZ DARLY HASBBLEIDY identificado (a) con TARJETA IDENTIDAD No. 99080106498, con fecha de nacimiento 1 de agosto de 1999, en calidad de Hijos(a) Menor de Edad del causante, y representadas legalmente por su señora madre DIAZ CORREA SANDRA LILIANA, solicitando el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes con radicado Nro. 201368003188784, por considerar que reúnen los requisitos legales para tal efecto.

Que también se presentó NUPIA GALICIA HOLDAND JEFFREY identificado (a) con TARJETA IDENTIDAD No. 96032807280, con fecha de nacimiento 28 de marzo de 1996, en calidad de Hijo(a) Menor de Edad y representado legalmente por su señora madre por GALICIA MURILLO ODETTE MARGARITA, quien se identifica con CC No. 52476727, el 9 de enero de 2008 con radicado Nro. 201368003188781.

Que por lo anterior, los solicitantes mencionados con anterioridad con el fin de demostrar la calidad de beneficiarios, aportaron los siguientes documentos:

- SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONOMICAS
- CEDULA DE CIUDADANIA DE LAS MADRES
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS MENORES
- TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS MENORES
- CEDULA DE CIUDADANIA DEL CAUSANTE
- REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL CAUSANTE
- REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DEL CAUSANTE
- DECLARACIONES EXTRAJUICIO RESPECTO DEL TIEMPO DE CONVIVENCIA
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA Cónyuge

Que el (la) causante falleció el 21 de enero del 2007, según Registro Civil de Defunción.

Que mediante resolución 59533 de 2008 que fue notificada personalmente el día 24 de abril del 2009, se les concedió pensión de sobrevivientes a la señora DIAZ CORREA SANDRA LILIANA identificado (a) con CEDULA CIUDADANIA No.



**GNR 269618**  
**24 OCT 2013**

65753957, en calidad de cónyuge superviviente; y a los menores NUPIA SANCHEZ CRISTIAN CAMILO, NUPIA DIAZ KAREN VALENTINA, NUPIA DIAZ DARLY HASBBLEIDY y NUPIA GALICIA HOLDAND JEFFREY ya identificados, en calidad de hijos menores del causante, y representados legalmente por sus ascendientes.

Que Colpensiones ha adelantado la validación en nuestras bases de datos y/o la verificación del correspondiente expediente pensional y observa que no obra en el expediente entregado, ninguna solicitud pendiente de resolver, razón por la cual, esta Entidad encuentra que existe una situación jurídica consolidada por un procedimiento administrativo en firme de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.** Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Así las cosas esta Entidad se estará a lo resuelto en la resolución 59533 de 2008, de conformidad con lo anterior.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, C.P.A. y C.C.A.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

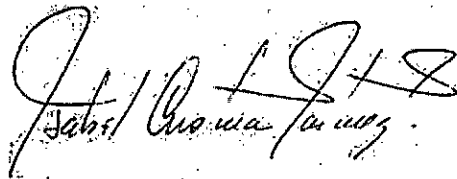
**ARTÍCULO PRIMERO:** Estese a lo resuelto en la resolución 59533 de 2008 conforme a la parte considerativa.

GNR 269618  
24 OCT 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese las Señoras SANDRA LILIANA DIAZ CORREA, ODETTE MARGARITA GALICIA MURILLO, LUZ AVENEDI SANCHEZ MONTEALEGRE haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA  
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO  
COLPENSIONES

ANGELICA PAOLA DIAZ MELO  
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

ROSALBA RIOS GALVIS  
PROFESIONAL MÓDULO 7

COL-VEJ-04-503.1